

ARJONA BOLIVAR, 01 JULIO DE 2025

Cuenta N° 001.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA-BOLIVAR

Nit: 890-480-254-1

DEBE A:

RAFAEL TERCERO TINOCO PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.559.257 de Arjona -Bolívar, por concepto de pago PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO ALA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE ARJONA CON CODIGO BPIN 2024130520033. Correspondiente al contrato CDPS SALUD 024-2025. La actividad realizada el día 30 de MAYO hasta el 29 de JUNIO de 2025.

La suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE..... (\$2.600.000) lo anterior corresponde a la actividad realizada el día 30 de MAYO hasta el 29 de JUNIO de 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
FECHA: 11 JUL 2025 4:01PM
No. RADICACIÓN:
RECIBIDO POR: Fabina Lechano
ANEXO:

Rafael Tinoco Payares
RAFAEL TERCERO TINOCO PAYARES
CC. 73.559.257 de Arjona -Bolívar



ACTA DE INICIO CDPS SALUD 024-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARJONA – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
CONTRATO No.	CDPS SALUD 024-2025
CONTRATISTA	RAFAEL TERCERO TINOCO PAYARES.
IDENTIFICACION	CC No 73.559.257
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE ARJONA CON CODIGO BPIN 2024130520033
VALOR	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10 400.000)
PLAZO DE EJECUCION	Cuatro (04) meses
FECHA DE INICIO	30 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CDP	2025050620 DE 06 DE MAYO DE 2025
SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD - CARMEN ELENA CARREÑO MARRUGO

A los treinta (30) días del mes de mayo del año 2025 se reunieron las siguientes personas en las instalaciones de la alcaldía municipal: RAFAEL TERCERO TINOCO PAYARES, persona natural identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.559.257, como contratista, y SECRETARIA DE SALUD - CARMEN ELENA CARREÑO MARRUGO en calidad de supervisor con el objeto de dar inicio al servicio contratado, de conformidad el objeto del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día treinta (30) días del mes de mayo del año 2025, en el municipio de Arjona, Bolívar.

CARMEN ELENA CARREÑO MARRUGO.
Secretaria de salud
Municipio de Arjona
Supervisor

RAFAEL TERCERO TINOCO PAYARES
CC No 73.559.257
Contratista.

Proyecto: T.M.Z.R.
Asesor Jurídico Externo



CERTIFICADO DE SUPERVISION PARA CONTRATOS ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA (BOLÍVAR)

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISION, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN

NOMBRE CONTRATISTA:	RAFAEL TERCERO TINOCO PAYARES			
IDENTIFICACIÓN:	73.559.257			
FECHA DEL CONTRATO:	30 DE MAYO 2025			
No. DEL CONTRATO:	CDPS SALUD 024-2025			
CLASE DEL ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PRPFESIONALES			
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE ARJONA CON CODIGO BPIN 2024130520033.			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 10.400.000			
PLAZO:	CUATRO (04) MESES			
REGIMEN TRIBUTARIO:	IVA		RENTA	
	Simplificado		Ordinario	
	Común		Espacial	
NATURALEZA DEL CONTRATISTA:	Natural		Jurídica	
FECHA DE INICIO:	30 DE MAYO 2025			
FECHA DE FINALIZACIÓN:	29 DE SEPTIEMBRE 2025			
VALOR PAGO EN SALUD:	\$230.000			
VALOR PAGO EN PENSIÓN:	\$ 294.400			
VALOR PAGO EN ARL:	\$9.700			
No. DE PLANILLA:	4602133288			
SEGURIDAD SOCIAL (PERSONA NATURAL)				
(DEBAJO DE CADA COLUMNA, COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y FECHA EN QUE LO REALIZA)				
MES PAGADO		FECHA DE PAGO		
MAYO		2025/06/03		
SEGURIDAD SOCIAL (PERSONA JURÍDICA)				
(MARCAR CON UNA "X" LA CALIDAD DE PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)				
CERTIFICACIÓN DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		FECHA DE CERTIFICACIÓN (DD/MM/AAAA)		
Representante Legal				
Revisor Fiscal				
CERTIFICADOS	NÚMERO	UND. EJECUTORA	FECHA	VALOR
CDP	2025050620	SECRETARIA DE SALUD	06/05/2025	10,400,000 ✓
RP	2025052818	SECRETARIA DE SALUD	30/05/2025	10,400.000 ✓

OBERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de la cuenta No. 1 correspondiente a un mes del contrato de prestación de servicios Profesionales No CDPS SALUD 024-2025 por la suma de (\$2.600.000). Equivalente al periodo del 30 de MAYO al 29 de JUNIO de 2025

Para mayor constancia se firma por el supervisor del contrato, en el municipio de Arjona (Bolívar), a los Primeros (01) días del mes de julio de 2025

Atentamente,


CARMEN CARREÑO MARRUGO
SECRETARIA DE SALUD

Palacio Municipal
Carrera 40 Sector Plaza Principal

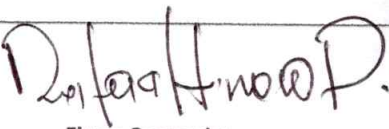
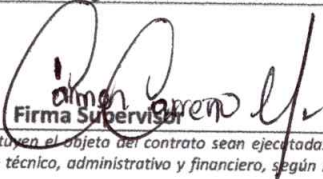
Tel: 6284094 E-mail: alcaldia@arjona-bolivar.gov.co
www.arjona-bolivar.gov.co



INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA (BOLÍVAR)

EL PRESENTE FORMATO APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.	1	CONTRATO No.	CDPS-SALUD-024-2025	AÑO	2025
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión para el fortalecimiento en los procesos de salud pública de la Autoridad sanitaria del municipio de Arjona con Código BPIN 2024130520033.					
PERIODO A REPORTAR:	30 de mayo a 29 de junio 2025				

Obligaciones del contrato	Actividades realizadas por contratista
Realizar una visita mensual de inspección, vigilancia y control sanitario a los establecimientos de expendio, preparación y venta de alimentos para verificar condiciones sanitarias. (queseras, expendios de carne, restaurantes, entre otros).	Se realizó una visita de inspección, vigilancia y control sanitario al establecimiento comercial Abastos y Panadería El Campesino, el cual se dedica a la preparación, expendio y venta de alimentos. El objetivo de la visita fue verificar las condiciones sanitarias del establecimiento, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de salud pública. Los hallazgos observados y las recomendaciones correspondientes fueron debidamente registrados en el formato oficial de visita.
Realizar informe de las visitas de inspección sanitarias realizadas durante el periodo a establecimientos que pudieran generar brotes o enfermedades de interés en salud pública.	En las instalaciones del Centro Cívico Julio Gil Beltrán Si mancas se llevó a cabo una jornada formativa dirigida a los participantes del II Festival del Sancocho Arjoneño 2025 y sus respectivos ayudantes. Durante la actividad, los asistentes recibieron capacitación en temas relacionados con la manipulación e higiene de alimentos, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria y el cumplimiento de las normas sanitarias durante el desarrollo del evento. Se realizará el seguimiento a los resultados de los exámenes médicos practicados a los manipuladores de alimentos que participaron en el Festival del Sancocho. A la Corporación se le informará sobre aquellos manipuladores que presentaron resultados no aptos, por lo cual se les exigirá iniciar un tratamiento médico correspondiente. Posteriormente, deberán someterse nuevamente a los exámenes hasta obtener resultados que no representen un riesgo para la salud pública, dando así cumplimiento a las normas sanitarias vigentes.
Asistir a las reuniones capacitaciones que se le convoquen.	Se participó en la jornada de socialización sobre el desarrollo e implementación de una estrategia de educación y comunicación en salud, orientada a la creación de tiendas escolares saludables en dos instituciones educativas del municipio: Domingo Tarra Guardo y República de Colombia. Esta estrategia tiene como propósito principal fomentar hábitos de alimentación saludables en la comunidad educativa, contribuyendo así al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes
 Firma Contratista	 Firma Supervisor

NOTA: Corresponde al Supervisor, revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011

REGISTRO FOTOGRAFICO

Palacio Municipal
Carrera 40 Sector Plaza Principal

Tel: 6284094 E-mail: alcaldia@arjona-bolivar.gov.co
www.arjona-bolivar.gov.co



INFORME DE ACTIVIDADES REGISTRO FOTOGRAFICO

1. En las instalaciones del Centro Cívico Julio Gil Beltrán Simancas se llevó a cabo una jornada formativa dirigida a los participantes del II Festival del Sancocho Arjoneño 2025 y sus respectivos ayudantes. Durante la actividad, los asistentes recibieron capacitación en temas relacionados con la manipulación e higiene de alimentos, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria y el cumplimiento de las normas sanitarias durante el desarrollo del evento.



2. Se participó en la jornada de socialización sobre el desarrollo e implementación de una estrategia de educación y comunicación en salud, orientada a la creación de tiendas escolares saludables en dos instituciones educativas del municipio: Domingo Tarra Guardo y República de Colombia. Esta estrategia tiene como propósito principal fomentar hábitos de alimentación saludables en la comunidad educativa, contribuyendo así al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.



3. Se realizó una visita de inspección, vigilancia y control sanitario al establecimiento comercial Abastos y Panadería El Campesino, el cual se dedica a la preparación, expendio y venta de alimentos. El objetivo de la visita fue verificar las condiciones sanitarias del establecimiento, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de salud pública. Los hallazgos observados y las recomendaciones correspondientes fueron debidamente registrados en el formato oficial de visita



4. Se realizará el seguimiento a los resultados de los exámenes médicos practicados a los manipuladores de alimentos que participaron en el Festival del Sancocho. A la Corporación se le informará sobre aquellos manipuladores que presentaron resultados no aptos, por lo cual se les exigirá iniciar un tratamiento médico correspondiente. Posteriormente, deberán someterse nuevamente a los exámenes hasta obtener resultados que no representen un riesgo para la salud pública, dando así cumplimiento a las normas sanitarias vigentes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CDPS SALUD 024-2025

CONTRATO N°	CDPS SALUD 024-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE ARJONA CON CODIGO BPIN 2024130520033.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARJONA.
IDENTIFICACIÓN:	NIT.890480254-1
CONTRATISTA:	RAFAEL TERCERO TINOCO PAYARES.
IDENTIFICACIÓN	CC No 73.559.257
VALOR DE CONTRATO:	\$ 10.400.000
CDP	2025050620 DE 06 DE MAYO DE 2025

Los suscritos, **GUSTAVO ADOLFO PEREZ GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.559.477 expedida en Arjona, con domicilio en el Municipio de Arjona posesionado el día veintinueve de diciembre de 2023 según acta No. 001 de fecha veintinueve de diciembre de 2023 expedida por la notaría única del círculo de Arjona quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Arjona, entidad pública del nivel territorial, identificada con Nit. 890.480.254-1, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, **RAFAEL TERCERO TINOCO PAYARES**, persona natural identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.559.257 en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y el contrato a celebrarse se relaciona con el cumplimiento de estos fines. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante en el presente contrato es cumplir con la visión del plan de desarrollo municipal. **3)** De acuerdo con el manual de funciones del municipio corresponde a la SECRETARIA DE SALUD del Municipio, es lograr un mejoramiento de las condiciones de vida de la población, asegurando un nivel de salud de país desarrollado, Con tasas de mortalidad y morbilidad bajas, fácil acceso a los servicios de salud y disponibilidad de todos los servicios que exijan los cambios en la estructura de la población, la evolución de la cultura y el desarrollo científico y tecnológico, por lo que se requiere un equipo profesional y técnico con conocimientos y experiencia en salud pública. **4.)** Que en la planta de personal del Municipio de Arjona- Bolívar, no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargos existentes en la planta de empleos; según certificación expedida por la jefe de Talento Humano del Municipio de Arjona. **5)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. **6)** Que el Municipio realizó estudio previo y justificó la necesidad de conformidad al Decreto 1082 de 2015. **7)** Que, según el análisis previo efectuado por la Oficina jurídica, se encuentra justificada la necesidad de contratación servicios por el Municipio, dando inicio al proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, según los reglamentos y la ley, se ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **8)** Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato, **9)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que las reglamentan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL**



MUNICIPIO DE ARJONA CON CODIGO BPIN 2024130520033. De acuerdo con el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a ejecutar de conformidad las consideraciones contractuales que se planteen y las consideraciones presentadas en la propuesta y aceptadas por la ENTIDAD CONTRATANTE. En virtud de lo anterior, se deberán desarrollar las siguientes actividades específicas, por parte del contratista: 1. Apoyar en la ejecución de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN municipal y realizar el comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional, según programación establecida. 2. Apoyar el seguimiento de los niños reportados con bajo peso, riesgo de desnutrición y estudios de campo de los niños reportados con desnutrición y Mortalidad asociada con DNT y con bajo peso. 3. Apoyar en las visitas de inspección, vigilancia y control sanitario a los programas de alimentación del ICBF y CDV que se requieran. 4. Apoyar la realización de estudios de campo de los eventos notificados como enfermedad transmitida por alimentos - ETA. 5. Realizar una visita mensual de inspección, vigilancia y control sanitario a los establecimientos de expendio, preparación y venta de alimentos para verificar condiciones sanitarias. (queseras, expendios de carne, restaurantes, entre otros) 6. Realizar informe de las visitas de inspección sanitarias realizadas durante el periodo a establecimientos que pudieran generar brotes o enfermedades de interés en salud pública. 7. Apoyar la revisión de los reportes de las EPS los planes de intervención a sus afiliados con morbilidad cardiovascular y metabólica y realizar análisis y seguimiento a la ejecución. 8. Apoyar en la Programación, organización y realización del comité de Estilos de vida Saludable, según programación establecida. 9. Realizar seguimiento a los menores reportados con bajo peso, sobrepeso, riesgo de desnutrición y desnutrición, reportado por las diferentes instituciones y programas. 10. Solicitar mensualmente a las IPS pública y privadas que tengan programas de Promoción y Mantenimiento, los informes y bases de datos de atención, inasistentes, revisar y analizar la información de control de Hipertensos y Diabetes. Generar los reportes correspondientes. Así como realizar seguimiento a los reportes de casos inasistentes al control. 11. Apoyar la revisión y seguimiento de los reportes de las EPS los planes de intervención a sus afiliados con morbilidad cardiovascular y metabólica y realizar análisis y seguimiento a la ejecución. 12. Apoyar en la Programación, organización y realización del comité de Estilos de vida Saludable, según programación establecida. 13. Supervisar la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, referente a la dimensión y/o componente que coordina. 14. Asistir a los comités técnicos programados por la secretaria. 15. Asistir a las reuniones y capacitaciones que se le convoquen. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la ENTIDAD CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones. 1) Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar; 2) Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. 3) Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. 4) Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. 5) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas; 6) Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar; 7) Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 8) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9) Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 10) Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. 11) Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. 12) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 13) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución. EL CONTRATISTA tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; 2) Realizar el



seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; 3) Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. 4) Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se pacta en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000)** monto que comprenden todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de la presente contratación se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 2025050620 DE 06 DE MAYO DE 2025 expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) cuotas iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) pagaderas mes vencido y previa presentación del informe de actividades y la certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, expedida por parte del SUPERVISOR del contrato designado por la ENTIDAD CONTRATANTE. Para el pago deberán acompañarse de la documentación que exija la oficina de tesorería Municipal para el efecto, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la ENTIDAD CONTRATANTE consignará los respectivos pagos. La ENTIDAD CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de hasta CUATRO (04) MESES y su inicio se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y su ejecución empezará con la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la secretaria de salud, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el/la **CONTRATISTA**, prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago aportes salud y pensión si es persona natural. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual la contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la ENTIDAD CONTRATANTE, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS.** Durante el desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial el CONTRATANTE aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al **CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** – EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue EL CONTRATANTE pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** – EL CONTRATANTE reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto libre destinación de EL CONTRATANTE, de la vigencia fiscal 2025. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y



la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece contra ejecución del objeto contractual, no exigirá al contratista la constitución de garantía. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO.** Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Arjona Bolívar como domicilio.

Proyectó: Tatiana Zabaleta Romero
Asesora Jurídica.

Revisó: Marco Tovar Díaz
Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.15157010

5 Documentos del contrato

Número del contrato CDPS SALUD 024-2025

6 Información presupuestal

Versión del contrato 2

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE ARJONA CON CODIGO BPIN 2024130520033

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 30/05/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 29/09/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 4 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

Entidad Estatal



ALCALDIA MUNICIPIO DE ARJONA - BOLIVAR

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Arjona



Proveedor Seleccionado



Rafael tinoco payares

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Arjona



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Rafael tercero tinoco payares	bancolombia	Ahorros	91223386925

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Rafael Tercero Payares
Aprobado por: Tercero Payares
Fecha de aprobación: 30/05/2025 11:58:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARCO ANTONIO TOVAR DIAZ
Fecha de aprobación: 30/05/2025 11:58:48 PM
(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_7937936_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_7937936_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso: Contratación directa
Unidad de contratación: UNIDAD DE CONTRATACION
Proceso de Contratación: CDPS SALUD 024-2025
Título de la oferta: N/A
Cuantía del contrato: 10.400.000,00 COP



NIT: 890480254 - 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR
DESPACHO DEL ALCALDE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2025050620	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2025050620
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.06.2025	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2025
CONCEPTO	DESARROLLO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 10.400.000,00	SON. DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MIL	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	02-FLS: FONDO LOCAL DE SALUD
DEPENDENCIA	02-1-DESPACHO DEL ALCALDE
SECTOR	02-1-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	02-1-1905-SALUD PÚBLICA (1905)
SUBPROGRAMA	02-1-1905-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
NUMERO DE PROYECTO	2024130520033 - PROYECTO AUTOGENERADO : SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA 1905- 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- 1905 - SALUD PÚBLICA (1905)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	02- 2.3.2.02.009-19-1905027-0241 - DESARROLLO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE ARJONA BOLIVAR.
FUENTE O RECURSO	712 - 1.2.4.2.02 - SGP - SALUD - SALUD PUBLICA
PRODUCTO MGA	1905027 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
DETALLE SECTORIAL	19.02.103 - SPC - E3 DETERMINANTES - L3 CUIDADO DE LA SALUD - INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA AFECTACIÓN POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD EN EL TERRITORIO.
VALOR FUENTE	\$ 10.400.000,00


CUADRADO MARTINEZ SAMUEL
 LIDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO GRADO 10 CÓDIGO 219

FECHA IMPRESIÓN: MAY.6.2025

IP: 190.61.44.150

IMPRIMÓ: SMARTINEZ

ELABORÓ: SMARTINEZ

Página 1 de 1

Pafaci



NIT: 890480254 - 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

DESPACHO DEL ALCALDE
REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE INVERSION			
NÚMERO DE REGISTRO	2025052818	FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.30.2025
NÚMERO DE CDP	2025050620		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NÚMERO CONTRATO	CDPS SALUD 024-2025
BENEFICIARIO	73.559.257 - TERCERO RAFAEL		
CONCEPTO DEL REGISTRO	DESARROLLO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 10.400.000,00	SON. DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MIL.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	02-FLS. FONDO LOCAL DE SALUD
DEPENDENCIA	02-1-DESPACHO DEL ALCALDE
SECTOR	02-1-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	02-1-1905-SALUD PÚBLICA (1905)
SUBPROGRAMA	02-1-1905-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
PROYECTO	2024130520033 - PROYECTO AUTOGENERADO : SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: PROGRAMA 1905-19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- 1905 - SALUD PÚBLICA (1905)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	02-2.3.2.02.02.009-19-1905027-0241-DESARROLLO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE ARJONA BOLIVAR.
FUENTE O RECURSO	712-1.2.4.2.02 - SGP - SALUD - SALUD PUBLICA
PRODUCTO MGA	1905027 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 10.400.000,00

CUADRADO MARTINEZ SAMUEL
LIDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO GRADO 10 CÓDIGO 219

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14704532780



(415)7707212489984(8020) 000001470453278 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
7 3 5 5 9 2 5 7

6. DV 1
12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico
6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento
Cédula de Ciudadanía 2

26. Número de identificación
7 3 5 5 9 2 5 7

Lugar de expedición
COLOMBIA

28. País
1 6 9

29. Departamento
Bolívar 1 3

30. Ciudad/Municipio
Arjona 0 5 2

31. Primer apellido
TINOCO

32. Segundo apellido
PAYARES

33. Primer nombre
RAFAEL

34. Otros nombres
TERCERO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País
COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento
Bolívar 1 3

40. Ciudad/Municipio
Arjona 0 5 2

41. Dirección principal
CALLE NACIMIENTO SECTOR PLAZA 42 50

42. Correo electrónico
Rafucho3@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono
3 1 8 4 0 0 3 8 1 9

45. Teléfono 2
6 2 9 4 7 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal
46. Código 0 0 1 0
47. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 1 0 1

Actividad secundaria
48. Código
49. Fecha inicio actividad

Otras actividades
50. Código 1 2

51. Código 2 3 1 1
52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo
Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTIEL CASTRO MARTA PATRICIA
985. Cargo Gestor I

Certificado Bancario

Martes, 6 de mayo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RAFAEL TERCERO TINOCO PAYARES identificado(a) con CC 73559257, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91223386925	2021/07/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**



ACTA PARCIAL NO. 001

No. DE CONTRATO:	CDPS SALUD 024-2025
FECHA:	30 DE MAYO 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	RAFAEL TERCERO TINOCO PAYARES
IDENTIFICACIÓN:	73.559.257
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE ARJONA BOLIVAR CON CODIGO BPIN 2024130520033.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
VALOR:	\$ 10,400.000
PERIODO A INFORMAR:	30 DE MAYO AL 29 DE JUNIO 2025
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE SALUD
FORMA DE PAGO:	Cuatro (04) cuotas iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2,600,000)

En el municipio de Arjona -Bolívar, a los Primeros (01) días del mes de Julio del 2025 , se reunieron las siguientes personas: **CARMEN CARREÑO MARRUGO** , SECRETARIA DE SALUD , en su calidad de SUPERVISORA del contrato **No.CDPS SALUD 024-2025** y el señor **RAFAEL TERCERO TINOCO PAYARES** identificado(a) con **C.C.73.559.257** de Arjona -Bolívar, en su condición de contratista; con la finalidad de revisar las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del 30 de Mayo al 29 de Junio de 2025 , en cumplimiento de lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales , periodo en el cual el contratista realizó las siguientes actividades:

1. En las instalaciones del Centro Cívico Julio Gil Beltrán Si mancas se llevó a cabo una jornada formativa dirigida a los participantes del II Festival del Sancocho Arjonero 2025 y sus respectivos ayudantes. Durante la actividad, los asistentes recibieron capacitación en temas relacionados con la manipulación e higiene de alimentos, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria y el cumplimiento de las normas sanitarias durante el desarrollo del evento.
2. Se participó en la jornada de socialización sobre el desarrollo e implementación de una estrategia de educación y comunicación en salud, orientada a la creación de tiendas escolares saludables en dos instituciones educativas del municipio: Domingo Tarra Guardo y República de Colombia. Esta estrategia tiene como propósito principal fomentar hábitos de alimentación saludables en la comunidad educativa, contribuyendo así al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.
3. Se realizó una visita de inspección, vigilancia y control sanitario al establecimiento comercial Abastos y Panadería El Campesino, el cual se dedica a la preparación, expendio y venta de alimentos. El objetivo de la visita fue verificar las condiciones sanitarias del establecimiento, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de salud pública. Los hallazgos observados y las recomendaciones correspondientes fueron debidamente registrados en el formato oficial de visita.



4. Se realizo el seguimiento a los resultados de los exámenes médicos practicados a los manipuladores de alimentos que participaron en el Festival del Sancocho. A la Corporación se le informará sobre aquellos manipuladores que presentaron resultados no aptos, por lo cual se les exigirá iniciar un tratamiento médico correspondiente. Posteriormente, deberán someterse nuevamente a los exámenes hasta obtener resultados que no representen un riesgo para la salud pública, dando así cumplimiento a las normas sanitarias vigentes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes.

CARMEN CARREÑO MARRUGO
SECRETARIA DE SALUD
SUPERVISORA

RAFAEL TERCERO TINOCO PAYARES
C.C.: 73.559.257 de Arjona -Bolívar
CONTRATISTA



4. Se realizo el seguimiento a los resultados de los exámenes médicos practicados a los manipuladores de alimentos que participaron en el Festival del Sancocho. A la Corporación se le informará sobre aquellos manipuladores que presentaron resultados no aptos, por lo cual se les exigirá iniciar un tratamiento médico correspondiente. Posteriormente, deberán someterse nuevamente a los exámenes hasta obtener resultados que no representen un riesgo para la salud pública, dando así cumplimiento a las normas sanitarias vigentes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes.

CARMEN CARREÑO MARRUGO
SECRETARIA DE SALUD
SUPERVISORA

RAFAEL TERCERO TINOCO PAYARES
C.C.: 73.559.257 de Arjona -Bolívar
CONTRATISTA